

Concepción 13 de marzo de 2024.

Referencia: PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE PROYECTO QUE SE INDICA:

CERTIFICADO N°8018/o5

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°05
Fecha : 13 de marzo de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Consejera Ana Araneda G., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 765 de fecha 07/03/2024.

⇒ Así acordó: aprobar **Ord. N° 765 de fecha 08/03/2024, solicita pronunciamiento sobre: IEA Adenda Complementaria: Parque Eólico Newen Kuruf, comuna de Mulchén**

El parque eólico compuesto por 30 aerogeneradores, Cada aerogenerador presenta una potencia de hasta 5,6 MW, con una potencia nominal máxima instalada de hasta 186 MW.

Sobre la iniciativa el ejecutivo plantea:

Observaciones GORE a la Adenda Complementaria

El titular realiza la vinculación con la ERD Actualizada 2019, con cada uno de sus objetivos estratégicos y específicos y da respuesta a las observaciones formuladas por el Gobierno Regional de manera detallada respecto de la vinculación con los Objetivos Específicos OE 1.1 Condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales; OE 1.3 Énfasis en mejora de condiciones en territorios rurales; OE 2.5 Energía y recursos naturales, especialmente el agua; OE 5.3 Suministro sustentable y equitativo del agua; OE 3.4. Identidad. Promover el desarrollo cultural; OE 4.1 Calidad de vida en ciudades y territorios; al OE 7.2. Gestión de riesgos de desastres y cambio climático; y OE 7.3 Participación ciudadana.

Se considera que, si bien el titular compromete un conjunto de Compromisos Ambientales Voluntarios, además de un Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación, para hacerse cargo de los impactos significativos que ocasiona el proyecto, contemplando dos medidas relacionadas con la compensación de los impactos adversos significativos evaluados, que tienen relación con la afectación directa y específica sobre la comunidad indígena Pilgún y adicionalmente sobre la afectación al patrimonio cultural arqueológico, podría haber considerado otras medidas, como compromisos ambientales voluntarios.

En relación al OE 1.4, Énfasis en cuidado de medio ambiente y biodiversidad, el titular puede pensar en desarrollar otras iniciativas para el mejoramiento de las condiciones de biodiversidad del territorio. En relación al OE 7.2. Gestión de riesgos de desastres y cambio climático y OE 1.3 Énfasis en mejora de condiciones en territorios rurales, se podrían establecer nexos permanentes, durante la operación del proyecto, con las comunidades locales, a través del municipio, para enfrentar problemas que con motivo de la existencia del proyecto, pudieran afectar a la población local.



La Política Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022–2035 se estructura en 4 objetivos Estratégicos y 12 Objetivos Específicos.

El titular realiza la vinculación de su proyecto con todos los objetivos específicos de la Política Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022–2035, estableciendo que a algunos no los favorece, pero tampoco los perjudica. Con otros establece que hay una relación en que proyecto favorecería su cumplimiento.

Observaciones GORE a la vinculación realizada por el titular en la Adenda Complementaria.

En relación a los Objetivos Específicos 2.1. Fomentar, incentivar y apoyar la conservación y restauración de la biodiversidad regional, y 2.2. Elaborar e implementar planes, programas y proyectos para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional.

Se considera que la respuesta del titular, de que el proyecto no favorece ni perjudica estos objetivos, ya que no representa una interferencia a su logro, no es correcta, porque no es que se pida que el proyecto elabore programas de restauración (que pudiera hacerlo y con eso contribuiría al logro de ese objetivo del estado para ese territorio), sino que indique si el proyecto, el cual intervendrá áreas naturales, impactará en las especies de flora y fauna del lugar y siendo así que medidas propone para minimizar ese impacto, además de lo ya propuesto de reducir el área de intervención sobre vegetación nativa.

Respecto del Objetivo Estratégico 2.3. Establecer acuerdos de colaboración, producción limpia y planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional, el titular señala el proyecto en sí es una propuesta de generación de energía limpia.

Se considera apropiada la respuesta.

Observaciones GORE a la vinculación realizada por el titular en la Adenda Complementaria.

En relación al Objetivo Específico: 3.2 Promover la Investigación y Desarrollo (I+D) aplicadas a la conservación de la

biodiversidad y al manejo sustentable, el titular señala que el proyecto no favorece, no perjudica y tampoco interfiere con dicho objetivo.

Se solicita al titular considerar la posibilidad de llevar adelante alguna de investigación y desarrollo para la conservación de la biodiversidad de ese territorio, en asociación con universidades o productores locales y el municipios u otros, ya su proyecto si tiene impactos significativos y no significativos en el territorio.

Respecto del Objetivo Específico 3.3. Promover el desarrollo de una plataforma pública para el monitoreo del estado de la biodiversidad, el titular señala: el Proyecto sí favorece el objetivo específico definido en este punto, ya que presenta información que caracteriza la biodiversidad local, por medio de sus líneas de base (presentadas en el EIA y actualizadas algunas de ellas en la presente Adenda), que presentan antecedentes acerca de los distintos componentes ambientales del área donde se emplazará el Proyecto, e integra el análisis de la vulnerabilidad de sistemas humanos y naturales frente a los impactos del cambio climático a partir de la Guía Metodológica para la Consideración del Cambio Climático (SEIA, 2023), en los capítulos y secciones del EIA en que ello procede, incorporando por lo tanto la variable de “cambio climático” y el concepto de “Riesgo Climático” en el desarrollo del Proyecto.

- Se considera que se da respuesta satisfactoria a este objetivo.

Sobre el tema la Presidenta recuerda que éste es el ultimo ejercicio que se tiene como Gore en esta etapa. Señala que el estado realizó un financiamiento para buscar la ruta de viento siendo las provincias de Biobío y Arauco las más importantes del país, por lo que se plantea hacer una comisión en conjunto con la de Planificación, e invitar al seremi de Energía para analizar este tema.



Consejero Eduardo Borgoño respecto de esta empresa, consulta si se tiene un objetivo territorial con la instalación de esta iniciativa, para saber cuántos aerogeneradores se pondrán en una zona determinada.

Consejera Camila Arriagada plantea que tuvieron la oportunidad con el trabajo de la modificación de la EDR para poner freno a estos proyectos, recordando que se tomó el acuerdo de hacer un pronunciamiento público en terreno. Agrega que el titular plantean medidas de mitigación insuficiente, porque a su juicio no hay restauración ecológica pues sólo se reduce el corte de árboles en el número de hectáreas, así como considera insuficiente la medida de compensación de poner colores a las aspas para que la fauna no choque contra las torres,. Plantea también que se debe analizar el impacto sinérgico en la zona con la instalación de proyectos de aerogeneradoras y líneas de alta tensión.

Core Gabriel Torres señala que es partidario de los parques eólicos y aerogeneradores, pero el estado ha fallado al no tener normativas claras, por lo que además se debe reactivar el trabajo del PROT y conocer si la comuna tiene plano regulador actualizado.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 27 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU/agb



ORD. Nº 765

ANT.: Ord. SEA Nº 20240810242, de fecha 04.03.2024

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre
1.- EIA Adenda complementaria "Parque Eólico Newen Kuruf"

Concepción, 08 MAR 2024

DE: BLAS ARANEDA CEA
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

A: RODRIGO DÍAZ WÖRNER
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

Nº	Nº Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	20240810242 de fecha 04.03.2024 Plazo de respuesta: 25 marzo 2023	EIA Adenda complementaria "Parque Eólico Newen Kuruf"	Parque eólico compuesto por 30 aerogeneradores. Cada aerogenerador presenta una potencia de hasta 5,6 MW, con una potencia nominal máxima instalada de hasta 168 MW. Se localiza en la comuna de Mulchén.

BLAS ARANEDA CEA
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



Inc.: Reporte de la actividad o proyecto descrito (1)

RMC / CCC

- Administrador Regional, Sr. Iván Valenzuela
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Consejo Regional
- Oficina de Partes

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N ° 20240810242
Concepción, 04 de Marzo de 2024

ANT: ORD N° 284, mediante el cual se envía el
Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque
Eólico Newen Küruf"

MAT: Envía Adenda Complementaria

DE: Nelson Antonio Cortés Matamala
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Mauricio Sebastián Ahumada Kuhnnow, en representación de Soc. Eolica Valle Verde SpA, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 1 de marzo de 2024 la Adenda Complementaria del proyecto "Parque Eólico Newen Küruf".

Dicha Adenda Complementaria, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) Complementario y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 43 del D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse exclusivamente el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes del proyecto o actividad han sido subsanados, en especial:
 - i. Indicar si el proyecto o actividad en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Indicar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, y expresamente se pronuncie respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos, si corresponde; e
 - iii. Informar si las medidas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental se hacen cargo adecuadamente de los efectos, características o circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- b. Señalar fundadamente si el Estudio ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 25 de marzo de 2024.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda Complementaria.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Paula Lorena Jerez Bravo, dirección de correo electrónico paula.jerez@sea.gob.cl, número telefónico 3166206.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Nelson Antonio Cortés Matamala
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/Pjb

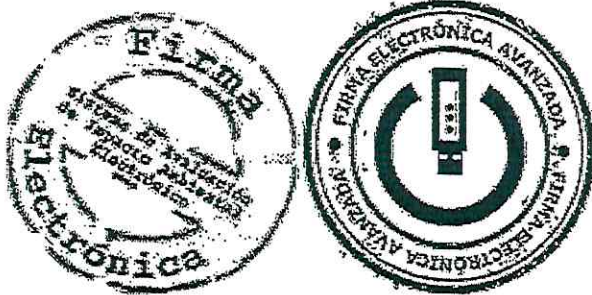
Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- (VIII) CONADI, Región del Biobío
- (VIII) CONAF, Región del Biobío
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Dirección de Vialidad, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) Ilustre Municipalidad de Mulchén
- (VIII) SAG, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Energía, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío

C/c:

- Evaluadora de Medio Humano, Participación Ciudadana y Consulta Indígena
- Expediente del Proyecto "Parque Eólico Newen Kūruf"
- División de Evaluación y Seguimiento Ambiental, Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



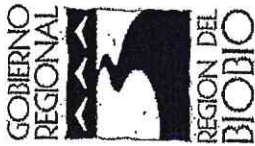
Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Nelson Antonio Cortés Matamala Fecha-Hora: 04-03-2024 13:09:44:396 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/03/04/295f-dc63-491e-a366-c01c91a84619>

VER INFORMACIÓN FIRMA DESCARGAR XML IMPRIMIR



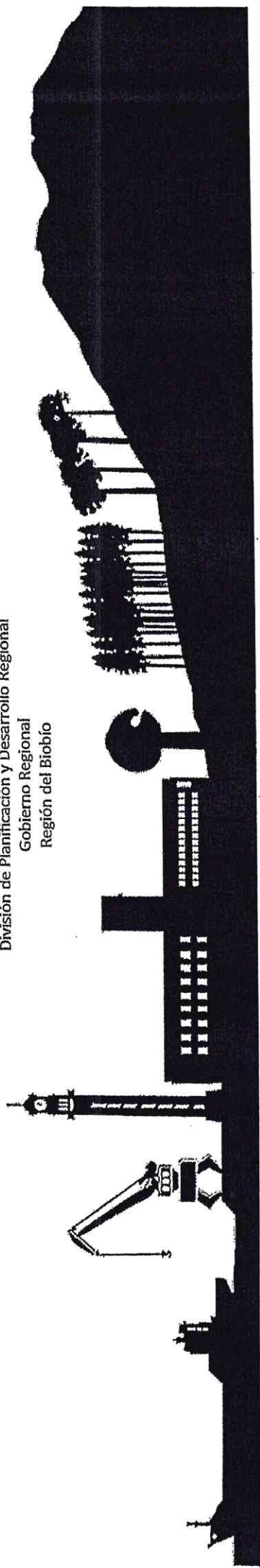
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

ADENDA

Parque Eólico Newen Küruf

Concepción, marzo 2024

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío



ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN

NOMBRE:	Parque Eólico Newen Kúruř				
ETAPA	Adenda				
TITULAR	Soc. Eólica Valle Verde SpA				
REP. LEGAL	Mauricio Sebastián Ahumada Kuhnrow				
TIPOLOGÍA	c.) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW Tipologías secundarias b.1) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje b.2) Subestaciones				
COMUNA	Mulchén				
ENTIDADES PRÓXIMAS POBLADAS	Ciudad de Mulchén, viviendas en zona rural				
COMPONENTE AMBIENTAL DE INTERÉS CERCANO	Agua, suelo, aire, vegetación, fauna, medio humano				

ETAPAS DE EVALUACIÓN

ETAPA	ORD. SEA	FECHA	PLAZO	ORD. GORE A CORE	FECHA ENVÍO SEA	FECHA
EIA	282	22.09.20	04.11.20	4023	20.11.20	
Adenda	20230810280	03.04.23	25.04.23	1192	25.04.23	
Ad Compl	20240810242	04.03.24	25.03.24			

Descripción del Proyecto

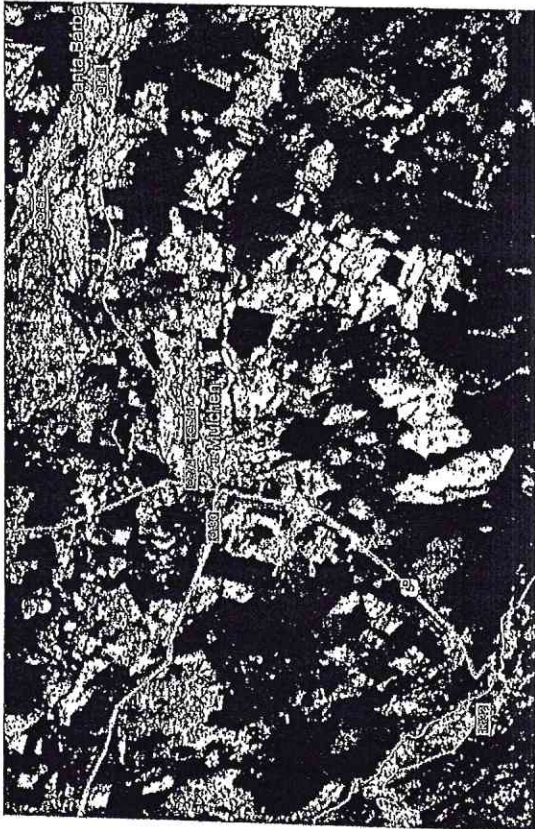
El Proyecto considera la construcción y operación de un parque eólico compuesto por 30 aerogeneradores, los que serán ubicados en la comuna de Mulchén, provincia del Biobío, región del Biobío. Cada aerogenerador presenta una potencia de hasta 6,2 MW, los que en conjunto totalizan una potencia nominal máxima instalada de hasta 186 MW (resp Titular a Obs Seremi Energía).

Los aerogeneradores evacuarán la energía generada mediante una red eléctrica soterrada de media tensión (33 kV), hacia la subestación eléctrica del Proyecto.

Finalmente, en esta instalación se eleva la tensión para evacuar la energía a través de una línea de transmisión de alta tensión aérea de 220 kV, en adelante también "LAT", de aprox. 17 km de extensión, que conectará el Proyecto con la subestación eléctrica Mulchén (existente) del Sistema Eléctrico Nacional, también ubicada en dicha comuna.

ANTECEDENTES

UBICACION



Terreno		Superficie (há)
Predial		1.535,00
	Intervención	146,87
Fase		
Mano de Obra Promedio		Mano de Obra Máxima
Construcción	80	200
Operación	6	6

Monto estimado de inversión: US\$ 230.000.000
Vida Útil: 30 años

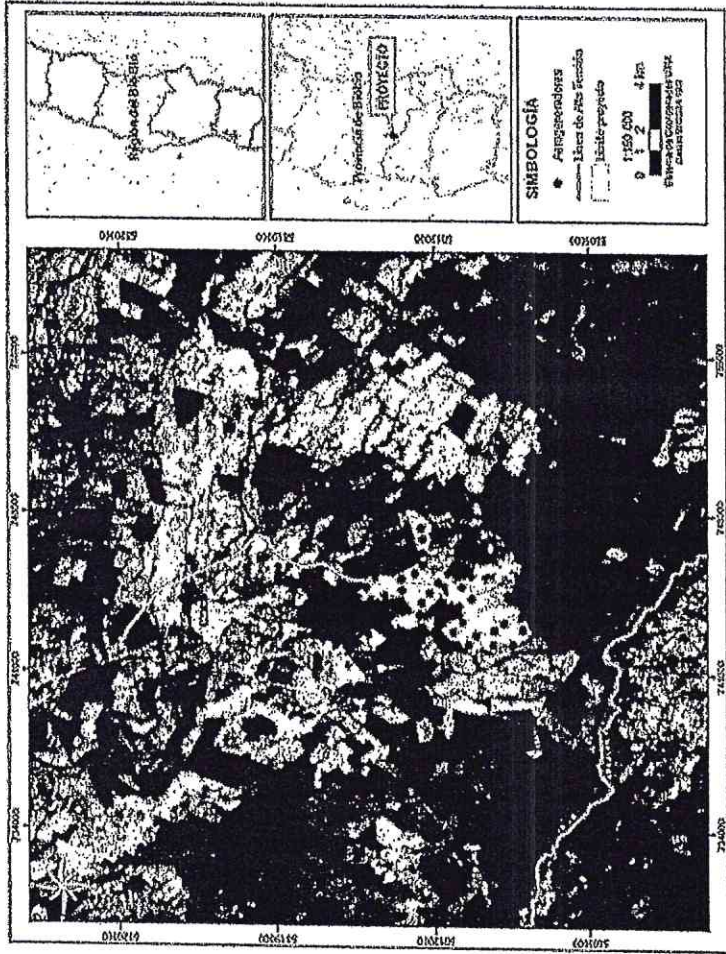


Figura 1-1. Localización del Proyecto.
Fuentes: Elaboración propia.

Ubicación del Proyecto

El proyecto se localiza a aproximadamente 5 km al sur del centro urbano de Mulchén.

ANTECEDENTES

IMPACTOS DEL PROYECTO contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental

Recurso (Sistema) Hídrico

Impacto por atravesio de causes y en niveles freáticos superficiales sobre cuyas superficies se instalen torres y se construyan líneas de transmisión soterradas.

Componente Aire

Emisiones de gases de combustión y material particulado que se generarán principalmente durante la etapa construcción del proyecto por tránsitos de vehículos y maquinaria pesada..

Niveles de Ruido y Vibraciones

Durante la etapa de construcción del proyecto en receptores cercanos.

Intensidad de los Campos Electromagnéticos

Durante la etapa de operación del proyecto en viviendas cercanas debido a la presencia de líneas de transmisión eléctrica.

Alteración del paisaje

Impacto ambiental negativo significativo en la etapa de operación. Alteración de la calidad visual por las estructuras (aerogeneradores y tendidos eléctricos) que por su envergadura y posición impactan de manera negativa el entorno circundante, sobre todo cuando existen singularidades en los sectores donde se emplazará el proyecto.

Flora y Vegetación

Impacto ambiental negativo significativo en la etapa de construcción. Pérdida de ejemplares de flora nativa.

Fauna Silvestre

Perturbación de hábitats de especies de fauna terrestre, acuática aviar, reptiles. Impacto en abejas e insectos polinizadores.

Patrimonio Natural y Cultural

Potencial afectación a hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. El proyecto se emplaza en un área de profusa ocupación prehispánica (CMN).

Presencia de comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto.

Para los impactos significativos el titular presenta un Plan de medidas de Mitigación (impacto arqueológico) y Compensación (afectación a comunidad local) y planes de seguimiento.

Para los impactos no significativos propone Compromisos Ambientales Voluntarios.
(complementados en Adenda)

Compromisos Ambientales Voluntarios

1.

Rescate y relocalización de fauna de baja movilidad
2.

Beneficios (no pecuarios) a aquellos miembros de la Comunidad Indígena de Pilguén que no requieran viviendas nuevas
3.

Reforzamiento de competencias de los miembros de la Comunidad Indígena Pilguén
4.

Mejora de caminos internos de la Comunidad Indígena Pilguén
5.

Definición y asesoría de detalles constructivos para las viviendas de la Comunidad Indígena de Pilguén
6.

Apoyo en estudio de títulos y gestión de permisos municipales para la construcción de viviendas
7.

Plan de monitoreo de aves y quirópteros
8.

Instalación de dispositivos para disminuir colisiones de avifauna y quirópteros
9.

Monitoreo anual de activación de procesos erosivos
10.

Plan de mejoramiento para el área de acceso (a nivel de calle) del Salto del Rehuén
11.

Patente comercial en la comuna de Mulchén
12.

Plan de Tránsito y Comunicaciones
13.

Convenio de gestión de residuos reciclables
14.

Monitoreo para verificar el nivel de las napas durante la etapa de construcción

EIA: Parque Eólico Newen Küruf

Respuesta del titular en la Adenda Complementaria. Vinculación con la ERD Actualizada

Observación GORE a la Adenda	Respuesta del titular
En relación con el OE 1.1 Condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales y OE 1.3 Énfasis en mejora de condiciones en territorios rurales, el titular señala que considera establecer programas con las comunidades a partir del trabajo en conjunto, esto a través de Compromisos Ambientales Voluntarios entre el Titular y la Comunidad Indígena Pilguén. Lo anterior favorece el desarrollo comunitario e inversión social local. Al respecto se consulta qué ocurre con otros grupos humanos que habitan cercanas al proyecto o dentro del área de influencia del mismo, sobre todo hacia el sector poniente del proyecto, lo cuales se verían afectados por los efectos de ruido, sombra intermitente de las aspas de los generadores y la transformación del paisaje con infraestructuras de gran tamaño. Se solicita señalar si se establece alguna forma de compensación respecto de este impacto sobre formas de vida tradicionales.	En base a los estudios y modelaciones realizadas para los componentes ambientales mencionados, se establece el alcance de las áreas de influencia sobre el territorio donde se emplazará el Proyecto, y dentro de estas áreas de influencia (definidas como las susceptibles de ser afectadas por emisiones de estos componentes), sólo abarca a la Comunidad Indígena Pilguén, que habita en el entorno inmediato del Proyecto, y por lo cual se han establecido los distintos compromisos ambientales voluntarios y medidas de compensación a favor de este grupo humano, presentados en el Anexo 08 y 04 de la Adenda Complementaria, respectivamente. Dichos compromisos ambientales voluntarios, así las medidas de compensación que definen como beneficiarios a la Comunidad Indígena Pilguén, fueron formulados a partir del Proceso de Consulta Indígena, llevado a cabo por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

EIA: Parque Eólico Newen Küruf

Respuesta del titular en la Adenda Complementaria. Vinculación con la ERD Actualizada

Observación GORE a la Adenda	Respuesta del titular
En relación al OE 1.4, Énfasis en cuidado de medio ambiente y biodiversidad. El Proyecto presenta una serie de medidas ligadas a la fase de operación, así como compromisos ambientales voluntarios (plan de monitoreo de aves y quirópteros y medidas para evitar la afectación a la fauna terrestre, así como monitoreo para verificar el nivel de las napas subterráneas durante la etapa de construcción). Tanto los aerogeneradores como las torres de alta tensión que transmiten la energía desde el área del proyecto hasta la subestación ubicada al norte de la Ciudad de Mulchén producen una afectación a especies de flora y fauna, por reducción de hábitat y en el caso de la avifauna por colisión con las estructuras. La construcción de estas infraestructuras altera la capacidad de regeneración natural de las especies. Se solicita que el monitoreo de aves y quirópteros no sea sólo contar los individuos afectados, sino que se tomen medidas para reducir las colisiones y en consecuencia la mortalidad de estas especies.	Las especies más susceptibles de ser afectadas por colisión las que corresponden, principalmente, a las de mayor tamaño (aves de gran envergadura), debido a la menor maniobrabilidad que presentan (incluyéndose los órdenes Anseriformes, Ciconiformes y Falconiformes). Se presentan los siguientes Compromisos Ambientales Voluntarios: • “Las aspas de los aerogeneradores poseerán bandas de color, para darle visibilidad frente a la avifauna de la zona. • El sistema de iluminación de los aerogeneradores será a través de luces intermitentes STROBE o LED utilizadas en parques eólicos internacionales como medida de precaución frente a la colisión de aves y murciélagos.” Otra medida a implementar en la línea de alta tensión, con el objetivo de prevenir colisiones de aves y/o quirópteros es la utilización de “dispositivos disuasorios de aves en el cable guardia.

EIA: Parque Eólico Newen Küruf

Respuesta del titular en la Adenda Complementaria. Vinculación con la ERD Actualizada

Observación GORE a la Adenda	Respuesta del titular
En relación al OE 2.5 Energía y recursos naturales, especialmente el agua; y 5.3 Suministro sustentable y equitativo del agua, el titular señala que el proyecto sí favorece este objetivo estratégico, ya que se trata del uso de un recurso natural renovable como el viento y producción de energía sin emisión de gases de efecto invernadero, promotores del Cambio Climático. Respecto del recurso agua, se solicita al titular adoptar medidas para evitar afectar fuentes de agua superficiales o napas abastecedoras de agua para consumo humano. Tanto las fundaciones de las torres para instalar los aerogeneradores como para las torres de transmisión de la energía, desde el proyecto hasta la subestación, producen una alteración en la disponibilidad y la calidad de este bien, como se ha visto en otros proyectos similares en la provincia de Biobío.	Tal como se ha mencionado en observaciones anteriores, se reitera que debido al escaso radio de influencia de los bombeos y al carácter temporal de los mismos (de 10 a 14 días), se considera que las actividades de rebaje de napa no afectarán a las especies y ecosistemas, ni a la calidad y cantidad del recurso hídrico superficial, subterráneo ni los cauces naturales. Dado las características del acuífero y las propiedades constructivas de las partes y obras del Proyecto, la depresión de la napa se realizará sólo en los puntos mencionados, excluyendo este tipo de acción en la construcción de otras partes y obras, como otras fundaciones de aerogeneradores o estructuras de la línea de alta tensión.

EIA: Parque Eólico Newen Küruf

Respuesta del titular en la Adenda Complementaria. Vinculación con la ERD Actualizada	
Observación GORE a la Adenda	Respuesta del titular
En relación al OE 3.4. Identidad. Promover el desarrollo cultural, a través del rescate del patrimonio histórico, material e inmaterial y 4.1 Calidad de vida en ciudades y territorios. El titular señala que no habría relación entre el proyecto y estos objetivos. Se considera que esta conclusión es inexacta y superficial. Los territorios rurales, sus habitantes y sus elementos naturales de flora y fauna son parte del patrimonio histórico de la región del Biobío. Se solicita al titular señalar cómo un proyecto que contempla la instalación de 30 aerogeneradores de gran altura (más de 200 metros), un tendido de alta tensión de 220 mil voltios de 14 kilómetros de extensión, más la construcción de 24 kilómetros de caminos y 52 kms de líneas eléctricas soterradas al interior del parque, afectan este patrimonio, y si es así, que medidas se contemplan, a través de compromisos voluntarios u otros para disminuir este impacto en el territorio.	Luego del análisis realizado en dicho documento, se ha estimado que el acceso de los habitantes del área de influencia a servicios como agua o luz no sufrirá modificaciones, ni se alterará el funcionamiento habitual de los servicios de salud o los establecimientos educacionales a causa del Proyecto, sus partes, obras y acciones. Por otra parte, el uso del territorio en el área de influencia se caracteriza por ser forestal y agrícola, siendo estas actividades complementarias a la actividad del Proyecto y LAT, de manera que estos no tienen impacto significativo en alguna actividad de extracción de recursos naturales que sea de sustento económico para los habitantes. Cabe señalar que, con el objeto de minimizar la afectación de bosque nativo por obras del Proyecto, el Titular realizó modificaciones al layout reduciendo la corta de bosque nativo de 4,01 ha iniciales a 1,06 ha. De acuerdo con lo anterior, sumado a la evaluación ambiental de los impactos del Proyecto presentado en el Anexo 03 de la presente Adenda Complementaria, sobre el componente fauna, las medidas precautorias, como el monitoreo de colisiones de avifauna y quirópteros, plan de rescate y relocalización de fauna de baja poca movilidad, puede concluirse que el Proyecto no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del recurso natural renovable fauna silvestre.

EIA: Parque Eólico Newen Küruf

Respuesta del titular en la Adenda Complementaria. Vinculación con la ERD Actualizada	
Observación GORE a la Adenda	Respuesta del titular
En relación al OE 7.2. Gestión de riesgos de desastres y cambio climático y OE 7.3 Participación ciudadana, el titular señala que el proyecto sí favorece el primer objetivo estratégico, toda vez que corresponde a una generación de energía renovable, que es una medida preventiva en contra del cambio climático por sus bajas emisiones de gases de efecto invernadero. En el área donde se ubica el proyecto, tanto los aerogeneradores como el tendido de alta tensión hacia la Subestación Mulchén (donde se entrega la energía al Sistema Eléctrico Nacional SEN), hay presencia de comunidades rurales concentradas y dispersas, remanentes de vegetación nativa, causas de esteros y canales, cultivos agrícolas, ganadería menor, apicultura, plantaciones forestales, rutas de conexión, entre los principales usos del territorio. Se pide al titular señalar de qué manera el proyecto define y anticipa mecanismo que le permitan hacer frente a situaciones de emergencias y contingencias como la ocurrencia de eventos climatológicos anormales. Se solicita al titular incorporar la participación activa de las comunidades locales en la gestión de riesgos de desastres, a través de mecanismos de participación y colaboración, en coordinación con el municipio.	En el Anexo 06 de esta Adenda Complementaria, se presenta la actualización del capítulo Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, en el cual se detallan las acciones a llevar a cabo en caso de contingencias o emergencias relacionadas con eventos meteorológicos anormales, incendios forestales, y derrames de sustancias peligrosas para cada fase del Proyecto. No obstante, el Titular señala que la implementación del proyecto favorece el OE 7.2. "Gestión de riesgos de desastres y cambio climático", ya que corresponde a un proyecto de generación de energía renovable, que en sí es considerada una medida preventiva en contra del cambio climático debido a las bajas emisiones de gases de efecto invernadero. Respecto a la participación de la comunidad local en la gestión de riesgo de desastres, es importante señalar que dicha gestión no se encuentra dentro de las facultades de un proyecto de generación energética -como corresponde al proyecto Parque Eólico Newen Küruf- así como tampoco el velar por la incorporación de mecanismos de participación y colaboración ciudadana en la gestión de riesgo de desastres.

EIA: Parque Eólico Newen Küruf

Observaciones GORE a la Adenda Complementaria. Vinculación con la Estrategia Regional de

Desarrollo (Actualizada) Observaciones GORE a la Adenda Complementaria

El titular realiza la vinculación con la ERD Actualizada 2019, con cada uno de sus objetivos estratégicos y específicos y da respuesta a las observaciones formuladas por el Gobierno Regional de manera detallada respecto de la vinculación con los Objetivos Específicos OE 1.1 Condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales; OE 1.3 Énfasis en mejora de condiciones en territorios rurales; OE 2.5 Energía y recursos naturales, especialmente el agua; OE 5.3 Suministro sustentable y equitativo del agua; OE 3.4. Identidad. Promover el desarrollo cultural; OE 4.1 Calidad de vida en ciudades y territorios; al OE 7.2. Gestión de riesgos de desastres y cambio climático; y OE 7.3 Participación ciudadana.

Se considera que, si bien el titular compromete un conjunto de Compromisos Ambientales Voluntarios, además de un Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación, para hacerse cargo de los impactos significativos que ocasiona el proyecto, contemplando dos medidas relacionadas con la compensación de los impactos adversos significativos evaluados, que tienen relación con la afectación directa y específica sobre la comunidad indígena Pilgún y adicionalmente sobre la afectación al patrimonio cultural arqueológico, podría haber considerado otras medidas, como compromisos ambientales voluntarios.

- En relación al OE 1.4, Énfasis en cuidado de medio ambiente y biodiversidad, el titular puede pensar en desarrollar otras iniciativas para el mejoramiento de las condiciones de biodiversidad del territorio.
- En relación al OE 7.2. Gestión de riesgos de desastres y cambio climático y OE 1.3 Énfasis en mejora de condiciones en territorios rurales, se podrían establecer nexos permanentes, durante la operación del proyecto, con las comunidades locales, a través del municipio, para enfrentar problemas que con motivo de la existencia del proyecto, pudieran afectar a la población local.

EIA: Parque Eólico Newen Küruf

Observaciones a la Adenda Compl. Vinculación con Política Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022–2035

La Política Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022–2035 se estructura en 4 objetivos Estratégicos y 12 Objetivos Específicos.

El titular realiza la vinculación de su proyecto con todos los objetivos específicos de la Política Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022–2035, estableciendo que a algunos no los favorece, pero tampoco los perjudica. Con otros establece que hay una relación en que proyecto favorecería su cumplimiento.

Observaciones GORE a la vinculación realizada por el titular en la Adenda Complementaria.

En relación a los Objetivos Específicos 2.1. Fomentar, incentivar y apoyar la conservación y restauración de la biodiversidad regional, y 2.2. Elaborar e implementar planes, programas y proyectos para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional.

- Se considera que la respuesta del titular, de que el proyecto no favorece ni perjudica estos objetivos, ya que no representa una interferencia a su logro, no es correcta, porque no es que se pida que el proyecto elabore programas de restauración (que pudiera hacerlo y con eso contribuiría al logro de ese objetivo del estado para ese territorio), sino que indique si el proyecto, el cual intervendrá áreas naturales, impactará en las especies de flora y fauna del lugar y siendo así que medidas propone para minimizar ese impacto, además de lo ya propuesto de reducir el área de intervención sobre vegetación nativa.

Respecto del Objetivo Estratégico 2.3. Establecer acuerdos de colaboración, producción limpia y planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional, el titular señala el proyecto en sí es una propuesta de generación de energía limpia.

- Se considera apropiada la respuesta.

EIA: Parque Eólico Newen Küruf

Observaciones a la Adenda Compl. Vinculación con Política Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022–2035

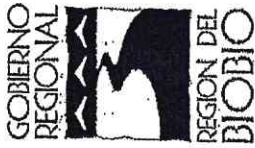
Observaciones GORE a la vinculación realizada por el titular en la Adenda Complementaria.

En relación al Objetivo Específico: 3.2 Promover la Investigación y Desarrollo (I+D) aplicadas a la conservación de la biodiversidad y al manejo sustentable, el titular señala que el proyecto no favorece, no perjudica y tampoco interfiere con dicho objetivo.

- Se solicita al titular considerar la posibilidad de llevar adelante alguna de investigación y desarrollo para la conservación de la biodiversidad de ese territorio, en asociación con universidades o productores locales y el municipios u otros, ya su proyecto si tiene impactos significativos y no significativos en el territorio.

Respecto del Objetivo Específico 3.3. Promover el desarrollo de una plataforma pública para el monitoreo del estado de la biodiversidad, el titular señala: el Proyecto sí favorece el objetivo específico definido en este punto, ya que presenta información que caracteriza la biodiversidad local, por medio de sus líneas de base (presentadas en el EIA y actualizadas algunas de ellas en la presente Adenda), que presentan antecedentes acerca de los distintos componentes ambientales del área donde se emplazará el Proyecto, e integra el análisis de la vulnerabilidad de sistemas humanos y naturales frente a los impactos del cambio climático a partir de la Guía Metodológica para la Consideración del Cambio Climático (SEIA, 2023), en los capítulos y secciones del EIA en que ello procede, incorporando por lo tanto la variable de “cambio climático” y el concepto de “Riesgo Climático” en el desarrollo del Proyecto.

- Se considera que se da respuesta satisfactoria a este objetivo.



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

ADENDA

Parque Eólico Newen Küruf

Concepción, marzo 2024

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío

